

Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L. R.)

ORDENANZA NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART. 1º): MODIFICASE el Art. 2º de la Ordenanza 773/1.989, el que quedará redactado de la siguiente manera:

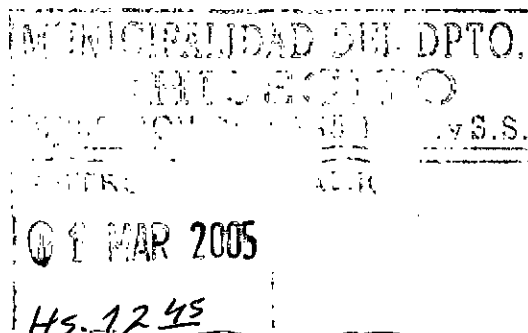
ART. 2º): El Departamento Ejecutivo Municipal transferirá a la Cuenta Corriente Bancaria del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, en el Nuevo Banco de La Rioja S.A., los fondos que a continuación se detallan, y conforme a las condiciones abajo definidas:

- a) Semanalmente, cada día lunes, se ingresará el 15% (quince por ciento) de los Recursos Genuinos recaudados en la semana inmediata anterior.-
- b) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remesar al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, con cada envío de fondos, un detalle del total de recursos obtenidos en la semana que se trate, juntamente con los cálculos realizados para determinar el importe que establece el inciso inmediato anterior.-
- c) Los fondos recibidos por aportes del Tesoro de la Provincia de La Rioja remitidos a este Concejo Deliberante deberán observar lo establecido en la Ordenanza N° 2.417/2.002.-

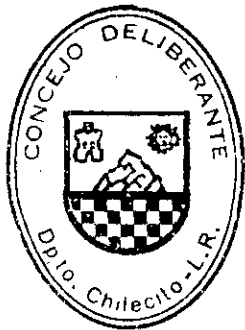
ART. 2º): DEROGUESE toda otra Ordenanza o disposición modificatoria de la Ordenanza N° 773/1.989.-

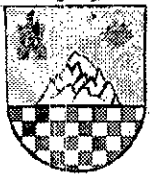
ART. 3º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

OSCAR LUIS FONZALIDA
PRO-SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Nicolas Oscar Solorzano
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO





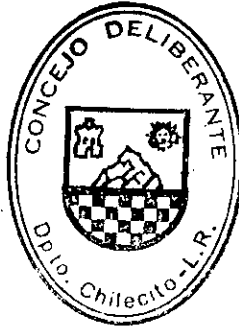
Concejo Deliberante

Dpto. Chilecito (L. R.)

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín, del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a Un día del mes de Marzo del Año Dos Mil Cinco. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista: Soria, Nicolasa, Graciela, Chancalay, Horacio Mario; Yañez, Raúl Alfredo y Gaitán, Silvia del Valle; Bloque Juan Domingo Perón: Díaz, Juan José y por el Bloque del Frente con Todos: Pedroza, Julio Cesar.-

ORDENANZA Nº **2.617/2.005.-**

OSCAR LUIS FONZALIDA
PRO-SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Nicolás Oscar Sotomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
ALCALDIA "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

DECRETO N° 041-2005

CHILECITO, 04 MAR 2005

VISTO:

La Ordenanza N° 2617 de fecha 1° de Marzo de 2005, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.841 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

D E C R E T A

ART.1°).-PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza N° 2617, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 1° de Marzo de 2005.-

ART.2°).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS y demás áreas que corresponda, tome conocimiento y adoptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación, al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.

ART.4°).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-



C. GUILLERMO GABRIEL LOVEDA
SECRETARIO DE HACIENDA Y
OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)

GUILLERMO GABRIEL LOVEDA
SECRETARIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS

9/03/05

Dr. Jesús Fernando Reja
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)